



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

DIP. EMILIO JOAQUIN GARCÍA AGUILAR.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer".

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 15:20
 26 JUL 2019
 Lic. Chirinos
**DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 25 de julio de 2019.

Oficio Num: LXIV/2507-04/2019.

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DIPUTADO CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 15:00 HRS
 26 JUL 2019
 COA ANEXO
**SECRETARÍA DE SERVICIOS
 LEGISLATIVOS**

El que suscribe C. **Emilio Joaquín García Aguilar**, Diputado integrante del grupo Parlamentario del Partido **MORENA** en la LXIV Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

DIPUTADO. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 SR. EMILIO JOAQUIN
 GARCIA AGUILAR





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUIN GARCIA AGUILAR.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 25 de julio de 2019.

Oficio Núm.: LXIV/2507-03/2019.

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DIPUTADO CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P r e s e n t e.

El que suscribe C. **Emilio Joaquín García Aguilar**, Diputado integrante del grupo Parlamentario del Partido **MORENA** en la LXIV Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, basándome para ello en la siguiente,

Exposición de motivos:

La política exterior del estado mexicano siempre ha sido la de suscribir instrumentos de derecho internacional como los tratados internacionales, que de acuerdo al artículo primero de nuestra carta magna es de observancia general en todo el territorio nacional, por lo tanto nuestro Estado debe estar atento a estas circunstancias puesto que el artículo 133 de la citada carta magna establece que la Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.





Sin embargo, nuestra entidad federativa en uso de su soberanía legislativa también crea normas dirigidas a regular la conducta de la población atendiendo diversas circunstancias de tiempo, espacio y forma para satisfacer sus necesidades. Dado la dinámica social, política, económica y cultural de los habitantes que en ella reside, el sistema jurídico se vuelve complejo ya que está compuesto de una infinidad de normas que van desde nuestra carta magna, los tratados internacionales, nuestra constitución local, hasta los diversos reglamentos que se encuentran vigentes.

Ahora bien, para contribuir a la mejor elaboración de estos textos jurídicos es necesario revisar de manera continua su redacción sobre todo de aquellas leyes y reglamentos que se encuentran vigentes sean un beneficio real para la población a que va dirigido, y al momento de su aplicación no genere confusión.

Esto es así, ya que, ante la diversidad de normas existentes, una forma de cuidar que no exista contradicción en ellas, es su revisión constante y en su momento promover su armonización, homologación, integración o uniformidad para que se despegue cualquier intento de confusión.

Entonces en el caso concreto que nos ocupa es necesario homologar el texto del artículo 9 con el texto del artículo 7 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para despegar las contradicciones que entre ellas se observa, para mayor ilustración a continuación en un cuadro comparativo se plasma los textos mencionados en donde se vislumbra con mayor precisión lo señalado en líneas anteriores.

<p>REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, VIGENTE.</p>	<p>REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, VIGENTE.</p>
<p>ARTÍCULO 7. "El día 13 de noviembre del año del que se trate, a las nueve horas, presentes en el Recinto Legislativo, la Comisión Instaladora y los Diputados Electos acreditados, procederán a instalar formalmente la nueva legislatura, en los términos señalados en este</p>	<p>ARTÍCULO 9. "El día 13 de noviembre del año del que se trate, a las 10:00 horas, presentes en el Recinto Legislativo, la Comisión Instaladora conjuntamente con los Diputados Electos acreditados, procederán a instalar formalmente la</p>





Reglamento."

nueva legislatura, en los siguientes términos: ..."

De donde se puede apreciar que existe una contradicción para regular la hora para realizar la sesión de instalación formal de la nueva legislatura, y al tratarse de un acto de gran relevancia para la vida política del Estado ya que en ella se declara la legal constitución de la Legislatura y de esa manera sus integrantes puedan ejercer sus funciones dentro de la legalidad.

Entonces para contribuir a la mejora de estos textos es indispensable adecuarlos a medida que ya no exista esta problemática y exista certeza en sus alcances jurídicos, es el motivo de esta iniciativa y se propone para ello reformar el artículo nueve para que se homologue con el artículo 7 en cuanto a la hora que dará inicio la instalación de la nueva Legislatura.

Por lo expuesto, y con la finalidad de armonizar el texto del Reglamento que rige la vida legislativa de esta Honorable Congreso me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en los términos siguientes,**

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO: Se reforma el artículo 9 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ARTÍCULO 9. "El día 13 de noviembre del año del que se trate, a las **nueve horas**, presentes en el Recinto Legislativo, la Comisión Instaladora conjuntamente con los Diputados Electos acreditados, procederán a instalar formalmente la nueva legislatura, en los siguientes términos:





"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer".

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Del I al IV.- ..."

"..."

TRANSITORIOS:

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

DIPUTADO. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. EMILIO JOAQUÍN
GARCIA AGUILAR

